

RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 2018-369

Nataly Arciniegas Vega <natavega19@hotmail.com>

Mar 12/01/2021 10:56 AM

Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; amayaabogado@hotmail.com <amayaabogado@hotmail.com>; gmtconsultoresosores@hotmail.com <gmtconsultoresosores@hotmail.com>; ismega781@hotmail.com <ismega781@hotmail.com>; jmanrique@gmsconsultores.com <jmanrique@gmsconsultores.com>; Yesid Albeiro Sanchez Sandoval <abogado.ysanchez@gmail.com>; Gloria Isabel Franco Lopez <gfranco@alianza.com.co>; erwingarcia01@hotmail.com <erwingarcia01@hotmail.com>

 4 archivos adjuntos (555 KB)

RECURSO ALIANZA 2018-369.pdf; RECURSO FRANK GALVIS 2018-369.pdf; RECURSO GRECOP SAS 2018-369.pdf; RECURSO INVERLEMER 2018-369.pdf;

HONORABLE

JUEZ DÉCIMO DEL CIRCUITO CIVIL DE BUCARAMANGA

E. S. D.

DEMANDANTES: ELIAS GALVÁN NIÑO Y OTROS

DEMANDADOS: INVERSIONES LEÓN MEZA RAMÍREZ S.A. Y OTROS

PROCESO: DECLARATIVO VERBAL

RADICADO: 2018-369

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN EN CONTRA DEL AUTO QUE FIJA AUDIENCIA CONCENTRADA

NATALY ARCINIEGAS VEGA, mayor edad, vecina y residente en ésta ciudad, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.098.624.168 de Bucaramanga, abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional No 189.074 del Consejo Superior de la Judicatura actuando en nombre y en representación de:

1. **INVERSIONES LEÓN MEZA RAMIREZ S.A. – INVERLEMER S.A.,**
2. **GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIANO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S.**
3. **FRANK GALVIS AGUILAR**
4. **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.,**
- 5.

Me permito INTERPONER RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN en contra del auto que fijó fecha para audiencia concentrada y decreto de pruebas, notificado el pasado 15 de diciembre de 2020, encontrándome dentro del término legal para ello, conforme documentos adjuntos.

NATALY ARCINIEGAS VEGA

Abogada

Esp. Gestión Plan. Urbana y Regional

Msc en Derecho

Universidad Santo Tomás

315 777 6298

NATALY ARCINIEGAS VEGA
Calle 35 17-77 Oficina 603
Edificio Bancoquia, Bucaramanga
315 777 6298
Natavega19@hotmail.com

HONORABLE

JUEZ DÉCIMO DEL CIRCUITO CIVIL DE BUCARAMANGA

E. S. D.

DEMANDANTES: ELIAS GALVÁN NIÑO Y OTROS

DEMANDADOS: INVERSIONES LEÓN MEZA RAMÍREZ S.A. Y OTROS

PROCESO: DECLARATIVO VERBAL

RADICADO: 2018-369

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN
EN CONTRA DEL AUTO QUE FIJA AUDIENCIA CONCENTRADA**

NATALY ARCINIEGAS VEGA, mayor edad, vecina y residente en ésta ciudad, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.098.624.168 de Bucaramanga, abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional No 189.074 del Consejo Superior de la Judicatura actuando en nombre y en representación de la sociedad **GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIANO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S.** (sigla GRECOP SAS), por medio del presente escrito, me permito INTERPONER RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN en contra del auto que fijó fecha para audiencia concentrada y decreto de pruebas, notificado el pasado 15 de diciembre de 2020, encontrándome dentro del término legal para ello, en los siguientes términos:

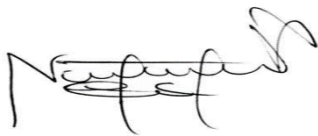
En el proveído atacado, se ordenó fijar fecha para celebrar la audiencia concentrada de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP, para los días VEINTIDÓS (22) Y VEINTITRÉS (23) DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS OCHO Y TREINTA (8:30 A.M.) y así mismo, de conformidad con el parágrafo del numeral 11 del art. 372 del C.G. del P. se procedió a decretar las pruebas que, debida y oportunamente, fueron solicitadas por las partes y las que de oficio se estimaron pertinentes, se tiene que, pese a que mi representada sociedad **GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIANO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S.** (sigla GRECOP SAS), solicitó las pruebas en legal forma y oportunamente, todas y cada una de ellas, fueron inadvertidas en

NATALY ARCINIEGAS VEGA
Calle 35 17-77 Oficina 603
Edificio Bancoquia, Bucaramanga
315 777 6298
Natavega19@hotmail.com

el auto notificado sin ningún fundamento legal, configurándose una flagrante vulneración al debido proceso de mi asistida, por lo que, en consecuencia, se solicita, REPONER el auto mencionado, a fin que incluya el decreto de pruebas de esta parte procesal conforme a lo deprecado en el escrito de contestación de la demanda

En caso de denegar el recurso de reposición, ruego conceder el recurso de apelación ante su superior jerárquico.

Del señor Juez,



NATALY ARCINIEGAS VEGA

C.C. No. 1.098.624.168 de Bucaramanga

T.P. No. 189.074 del Consejo Superior de la Judicatura